

CERRITO, 29 de Julio de 2015

VISTO:

La recomendación del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) de adhesión a la Resolución Nº 040/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el I.C.A.B. es el organismo Provincial encargado de ejecutar las políticas sanitarias y de calidad que en materia de alimentos para consumo de la población establezca el Poder Ejecutivo a través de la acción unificada de los Ministerios de Producción, Salud y de Desarrollo Social, respectivamente.

Que el mencionado organismo mediante Resolución Nº 040/12 aprueba los contenidos y programas analíticos de los Cursos Obligatorios destinados a manipuladores de Alimentos que deberán dictar los distintos Municipios de la Provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todos sus términos, a la Resolución Nº 040/12 del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) que forma parte útil y legal de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.